



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-031032-001 de fecha 24 de noviembre de 2025, correspondiente a la Solicitud S/N, de fecha 24 de noviembre de 2025 presentada por la trabajadora nombrada **ALATRISTA MOSCOL ELIZABETH**, del Hospital San Juan de Lurigancho, sobre **licencia por el fallecimiento** de su señora madre, doña **IRMA LUCRECIA MOSCOL CUBILLA VDA DE ALATRISTA**, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 112° establece que: “La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA (Versión 2), de fecha 20 de agosto de 2024, de acuerdo al CAPÍTULO V, “DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS” establece en su artículo 38° que, “La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico”;

Que, de acuerdo al expediente de visto, doña **ELIZABETH ALATRISTA MOSCOL**, personal nombrado del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita acogerse a la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su **familiar directo IRMA LUCRECIA MOSCOL CUBILLA VDA DE ALATRISTA**, ocurrido el deceso el 14 de noviembre de 2025 en el DOMICILIO-DOMINGO SARMIENTO 496 CIUDAD Y CAMPO – AMERICA/PERU/LIMA/LIMA/RIMAC, para dicho fin adjunta copia simple del Certificado de Defunción General emitida por el **RENIEC N° 2001186641** y copia de su **DNI N° 06194360**, para relacionar y demostrar el grado de parentesco, con derecho a ser beneficiaria legal de la licencia que solicita acción administrativa que amerita ser oficializada mediante acto resolutivo, en concordancia con los dispositivos vigentes;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fue legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, facultado mediante Resolución Administrativa N.º 799-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, y en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20- Funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE), por el periodo de cinco (5) días hábiles, con eficacia anticipada al servidor **ELIZABETH ALATRISTA MOSCOL** personal nombrado en el Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo a los documentos adjuntos en el expediente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.



[Firma]
ABOG. ELHARD ZUÑIGA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Distribución:

- () E. de Gestión del Empleo
- () Legajo
- () Archivo
- () Interesado
- () Transparencia